



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

1.- ANTECEDENTES

El presente documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica con a todos los edificios y locales destinados al servicio público donde desarrolla su actividad el Instituto Murciano de Acción Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha realizado el mismo de manera que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del Suministro de Energía Eléctrica, se contemple toda la información necesaria para la realización de las ofertas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos necesarios para la contratación del “Suministro de Energía Eléctrica con a todos los edificios y locales destinados al servicio público donde desarrolla su actividad el Instituto Murciano de Acción Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, durante un periodo de 24 meses, prorrogable en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- NORMATIVA APLICABLE

El suministro de energía eléctrica se realizará de acuerdo a la normativa referida en esta cláusula o aquella que la sustituya, durante el periodo de vigencia del contrato, a la normativa particular, incluyendo las de gestión medioambiental vigente en cada momento, y a las demás prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado al mismo.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo.
- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico.



- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el Mercado de Producción de la energía eléctrica.
- Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto de 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto de 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de distribución y transporte de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia y se modifican algunos artículos del Real Decreto 2017/1997, de 26 diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento. Derogado su artículo 8 por el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2006.
- Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.
- Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.
- Orden ITC/1857/2008, de 26 de junio, por las que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2008.
- Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2007, de 29 de noviembre, de la Comisión Nacional de la Energía, que regula la puesta en marcha y gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y cogeneración de alta eficiencia.
- Real Decreto 485/2009 de 3 de abril por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica
- Por la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica.



- Por la Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2010 las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial.
- Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar en el cuarto trimestre de 2010
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Los puntos de suministro objeto del contrato tienen las características reflejadas en las siguientes tablas. A efectos del volumen de suministro de energía activa, se han tomado de referencia los consumos estimados del año 2012.

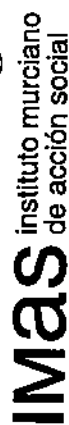
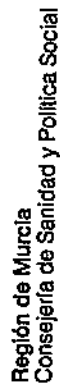
El precio ofertado por la energía activa no podrá incrementarse aunque la demanda de energía no se ajuste a la estimación citada.



TABLA 1.- Potencia a contratar.

Número	Cups	SUMINISTROS CONTARIFA DE ALTA TENSION DE 8 PERIODOS		Tensión (V)	POTENCIA A CONTRATAR KW					
		Centro Directivo	Dirección		P1	P2	P3	P4	P5	P6
1-AT6	ES 0021 0000 1535 0503 RR	R.P.M. Virgen del Valle	C/ Lorca, nº58, El Palmar, Murcia	20000	350	350	350	350	350	810

Número	Cups	SUMINISTROS CONTARIFA DE ALTA TENSION DE 8 PERIODOS		Tensión (V)	POTENCIA A CONTRATAR KW					
		Centro Directivo	Dirección		P1	P2	P3	P4	P5	P6
1-AT3.1	ES 0021 0000 0623 0784 BN	Dirección y Servicios Generales	C/ Doctor Alonso Espajo, 7, Murcia	20.000	280	280	280	280	280	280
2-AT3.1	ES 0021 0000 0634 6543 FN	Centro Ocupacional Espinardo	Carretera Madrid, s/n, Murcia	20.000	288	288	288	288	288	288
3-AT3.1	ES 0021 0000 0589 2116 YL	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	Alameda San Antón, 29-5, Bajo, Cartagena	20.000	76	76	76	76	76	117
4-AT3.1	ES 0021 0000 0594 7301 ZG	R.P.M. Cartagena (Fuente Cubas)	C/ Cibeles, 12, Cartagena	20.000	326	326	326	326	326	326
5-AT3.1	ES 0021 0000 0825 1672 EQ	R.P.M. Murcia (San Basilio)	C/ Prol. Rey Don Pedro I, s/n, Murcia	20.000	380	380	380	380	380	380
6-AT3.1	ES 0021 0000 0531 1320 VW	Centro Ocupacional Churra	C/ Cuesta Píñero, 25, Murcia	20.000	234	234	234	234	234	234
7-AT3.1	ES 0021 0000 0583 4817 JC	R.P.M. Alhama de Murcia	Avda. Constitución, prox. 1, Alhama de Murcia	20.000	116	116	116	116	116	116
8-AT3.1	ES 0021 0000 0603 1324 XP	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	Paraje "Los Albaras", s/n, Cieza	20.000	112	112	112	112	112	112
9-AT3.1	ES 0021 0000 0633 4479 NT	Residencia E.M.C. Luis Valenciano	Carretera de Mazarrón, s/n, Murcia	20.000	376	376	376	376	376	376
10-AT3.1	ES 0021 0000 1095 5824 NR	Centro Ocupacional Canteras	Avda. Descubrim. de América, La Vaguada, nº68, Cartagena	20.000	234	234	234	234	234	234
11-AT3.1	ES 0021 0000 0582 4587 ZH	R.P.M. Lorca	C/ Posta Para Vico, 4, Lorca	20.000	260	260	260	260	260	260
12-AT3.1	ES 0021 0000 0846 8094 EL	C.O. Andrés Martínez Cánovas	Paraje Los Cobachos, 15-5, La Unión	20.000	30	30	30	30	30	85,6
13-AT3.1	ES 0021 0000 0634 6544 FJ	Bombas Depósito C.O. Espinardo	Carretera de Madrid, s/n, El Puntal (Murcia)	20.000	10	10	10	10	10	10



1-BT	ES 0021 0000 0618 5134 GV	H.T.E. Murela I (Contrato 1)	Paseo Marqués de Cervantes, nº 19-1, Murcia	400/230	46	45	76
2-BT	ES 0021 0000 0611 9800 OA	H.T.E. Mazarrón	C/ Mayor, nº3, Mazarrón	400/230	30	30	30
3-BT	ES 0021 0000 0611 8950 WG	RTLE El Peñasco	Avenida Narciso Yepes, s/n, Mazarrón	400/230	41,6	41,6	41,6
4-BT	ES 0021 0000 0585 0301 MH	G.D. Archena	C/ Siles, 30, Bajo	400/230	34	34	34
5-BT	ES 0021 0000 0617 7524 HC	H.T.E. Murela II	C/ Mar Menor, 17, Murcia	400/230	32	32	32
6-BT	ES 0021 0000 0613 7505 AK	H.T.E. Molina de Segura	C/ Pensiónista, s/n, Molina de Segura	400/230	33	33	33
7-BT	ES 0021 0000 0602 0246 BQ	H.T.E. Cieza	C/ Gran Vía Juan Carlos I, nº2, Cieza	400/230	41	41	41
8-BT	ES 0021 0000 0617 3158 ZL	D.Gª Pensiones (contrato 2)	Avenida Rector José Loustau, nº18, Bajo, Murcia	400/230	80	80	126
9-BT	ES 0021 0000 0608 6128 RA	H.T.E. Lorca	C/ Tercera Edad, nº1, Bajo, Lorca	400/230	85	85	180
10-BT	ES 0021 0000 1280 5470 RY	Local Intervención	C/ Reina Doña Violante, 2, Bajo, Murcia	400/230	18	18	18
11-BT	ES 0021 0000 1289 9486 VY	Local Contratación	C/ Mariano Ruiz Fumaz, 20, Bajo A, Murcia	400/230	38	38	38
12-BT	ES 0021 0000 1318 9477 KD	H.T.E. Roldán	C/ del Parque, nº2, Torre Pacheco	400/230	55	55	133
13-BT	ES 0021 0000 1553 7095 VV	Sª Valoración y Diagnóstico Murela	C/ Huerto de las Bombas, 8, Bajo 1, Murcia	400/230	80	80	200
14-BT	ES 0021 0000 0617 6227 PB	Sª Valoración Dependencia Murela	C/ Greco, nº4, Edif. Barcos, Murcia	400/230	60	60	77,6
15-BT	ES 0021 0000 0582 4587 ZH	H.T.E. Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n, Alcantarilla	400/230	40	40	40
16-BT	ES 0021 0000 0588 2722 ND	H.T.E. Caravaca	Avenida Juan Carlos I, nº17, Caravaca	400/230	33	33	33
17-BT	ES 0021 0000 0618 5318 NV	H.T.E. Murela I (Contrato 2)	Paseo Marqués de Cervantes, nº 19-2, Bajo B, Murcia	400/230	40	40	82
18-BT	ES 0021 0000 1604 8594 SL	H.T.E. Torres de Cotillas (nuevo)	C/ Cristóbal Colon, s/n	400/230	145,0	145,0	145,0
19-BT	ES 0021 0000 0647 7307 BK	H.T.E. Yecla	C/ Rambla, nº 55, Yecla	400/230	33	33	33
20-BT	ES 0021 0000 0639 6988 OM	H.T.E. San Javier	C/ Luis Garey, nº39, San Javier	400/230	40	40	40
21-BT	ES 0021 0000 0588 8783 GF	H.T.E. Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº24, Cartagena	400/230	60	60	60
22-BT	ES 0021 0000 0588 7260 WQ	H.T.E. Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº58, Cartagena	400/230	41,6	41,6	41,6
23-BT	ES 0021 0000 0604 7665 FL	H.T.E. Jumilla	Paseo Pío Baroja, nº3, Jumilla	400/230	26,4	26,4	26,4
24-BT	ES 0021 0000 0646 8088 WW	H.T.E. La Unión	C/ Real, nº 63	400/230	40	40	40

TABLA 2.- Consumo estimado.

Número	GRUPO 1: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 kW		CONSUMO POR PERIODOS kWh						Consumo Total 12 meses kWh	Consumo Total 24 meses kWh
	Cups	Centro Directivo	Dirección	P1	P2	P3	P4	P5		
1-AT6	ES 0021 0000 1535 0503 RR	R.P.M. Virgen del Valle	C/ Lorca, nº58, El Palmar, Murcia	139.392,00	164.241,00	70.237,00			1.220.539 kWh	2.441.078 kWh
				111.096,00	128.375,00	619.198,00				
Número	GRUPO 2: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR O IGUAL A 450 kW		CONSUMO POR PERIODOS kWh						Consumo Total 12 meses kWh	Consumo Total 24 meses kWh
	Cups	Centro Directivo	Dirección	P1	P2	P3	P4	P5		
1-AT3.1	ES 0021 0000 0823 0784 BN	Dirección y Servicios Generales	C/ Doctor Alonso Espejo, 7, Murcia	135.424,00	217.553,00	146.219,00			499.195,00	998.392,00
2-AT3.1	ES 0021 0000 0834 6543 FN	Centro Ocupacional Espinardo	Carretera Madrid, s/n, Murcia	99.893,00	161.467,00	130.902,00			392.282,00	784.524,00
3-AT3.1	ES 0021 0000 0589 2116 YL	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	Alameda San Antón, 28-5, Bajo, Cartagena	31.478,00	43.305,00	13.754,00			88.535,00	177.070,00
4-AT3.1	ES 0021 0000 0594 7301 ZG	R.P.M. Cartagena (Fuente Cubas)	C/ Cibeles, 12, Cartagena	7.328,00	14.133,00	15.542,00			37.003,00	74.006,00
5-AT3.1	ES 0021 0000 0625 1672 EQ	R.P.M. Murcia (San Basillio)	C/ Prol. Rey Don Pedro I, s/n, Murcia	222.202,00	339.937,00	263.463,00			825.602,00	1.651.204,00
6-AT3.1	ES 0021 0000 0631 1320 VW	Centro Ocupacional Churra	C/ Cuesta Piñero, 25, Murcia	97.868,00	179.372,00	160.143,00			437.383,00	874.766,00
7-AT3.1	ES 0021 0000 0583 4617 JC	R.P.M. Alhama de Murcia	Avda. Constitución, prox. 1, Alhama de Murcia	65.590,00	124.862,00	120.551,00			311.013,00	622.028,00
8-AT3.1	ES 0021 0000 0603 1324 XP	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	Paraje "Los Albares", s/n, Cieza	47.539,00	164.744,00	67.844,00			279.927,00	559.854,00
9-AT3.1	ES 0021 0000 0633 4479 NT	Residencia E.M.C. Luis Valenciano	Carretera de Mazarrón, s/n, Murcia	300.389,00	566.244,00	510.588,00			1.377.221,00	2.754.442,00
10-AT3.1	ES 0021 0000 1095 5824 NR	Centro Ocupacional Canteras	Avda. Descubrim. de América, La Vaguada, nº88, Cartagena	106.541,00	171.099,00	168.360,00			446.000,00	892.000,00
11-AT3.1	ES 0021 0000 0582 4587 ZH	R.P.M. Lorca	C/ Posta Para Vico, 4, Lorca	186.223,00	325.594,00	308.590,00			800.407,00	1.600.814,00
12-AT3.1	ES 0021 0000 0646 9094 EL	C.O. Andrés Martínez Cánovas	Paraje Los Cobachos, 15-5, La Unión	13.270,00	23.340,00	30.388,00			66.998,00	133.996,00
13-AT3.1	ES 0021 0000 0634 6544 FJ	Bombas Depósito C.O. Espinardo	Carretera de Madrid, s/n, El Puntal (Murcia)	5.640,00	11.888,00	14.432,00			31.980,00	63.920,00
TOTAL SUMINISTROS CONTRATADOS DE ALTA TENSION				1.299.383,00	2.343.608,00	1.960.816,00			5.494.849 kWh	10.989.098 kWh



Módulo		GRUPO A - SUMINISTROS DE BAJA TENSION CON TARIFA 100		GRUPO B - SUMINISTROS DE BAJA TENSION CON TARIFA 200		Consumo Total		Consumo Total	
		Consumo kWh		Consumo kWh		Consumo kWh		Consumo kWh	
1-BT	ES 0021 0000 0818 5134 GV	H.T.E. Murcia I (Contrato 1)	Paseo Marqués de Cervera, nº 18-1, Murcia	12.618,00	35.018,00	1.973,00	49.609,00	24.000,00	99.218,00
2-BT	ES 0021 0000 0811 9800 OA	H.T.E. Mazarrón	C/ Mayor, nº 3, Mazarrón	14.800,00	39.484,00	10.225,00	64.489,00	24.000,00	128.978,00
3-BT	ES 0021 0000 0811 9950 WG	RTL El Peñasco	Avda. Narciso Yepes, s/n, Mazarrón	8.325,00	19.017,00	28.391,00	55.733,00	24.000,00	111.466,00
4-BT	ES 0021 0000 0585 0301 MH	C.D. Archena	C/ Sina, 30, Bajo	10.426,00	26.420,00	8.624,00	45.470,00	24.000,00	90.940,00
5-BT	ES 0021 0000 0617 7524 HC	H.T.E. Murcia II	C/ Mar Menor, 17, Murcia	14.884,00	36.209,00	8.941,00	58.034,00	24.000,00	116.038,00
6-BT	ES 0021 0000 0813 7505 AK	H.T.E. Molina de Segura	C/ Pensionista, s/n, Molina de Segura	20.312,00	52.588,00	16.609,00	89.509,00	24.000,00	179.018,00
7-BT	ES 0021 0000 0802 0246 BQ	H.T.E. Cieza	C/ Gran Vía Juan Carlos I, nº 2, Cieza	16.718,00	40.132,00	10.020,00	66.870,00	24.000,00	133.740,00
8-BT	ES 0021 0000 0617 3199 ZL	DºGª Penasiones (Contrato 2)	Avda. Rector José Loustau, nº 18, Bajo, Murcia	35.884,00	80.655,00	15.743,00	133.282,00	24.000,00	286.524,00
9-BT	ES 0021 0000 0608 6128 RA	H.T.E. Lorca	C/ Teresa Edo, nº 1, Bajo, Lorca	43.288,00	114.528,00	17.721,00	178.537,00	24.000,00	359.074,00
10-BT	ES 0021 0000 1289 9470 RY	Local Intervención	C/ Reina Dofa Violante, 2, Bajo, Murcia	4.424,00	11.551,00	3.000,00	18.975,00	24.000,00	37.950,00
11-BT	ES 0021 0000 1289 9486 VK	Local Contratación	C/ Mariano Ruiz Furez, 20, Bajo A, Murcia	15.684,00	36.245,00	3.761,00	55.670,00	24.000,00	111.340,00
12-BT	ES 0021 0000 1318 9477 KD	H.T.E. Roldán	C/ del Paque nº 2, Torre Pacheco	17.718,00	46.862,00	13.470,00	77.840,00	24.000,00	155.680,00
13-BT	ES 0021 0000 1553 7095 VV	Sº Valoración y Diagnóstico Murcia	C/ Huerto de las Bombas, 8, Bajo 1, Murcia	28.425,00	76.548,00	16.386,00	121.367,00	24.000,00	242.714,00
14-BT	ES 0021 0000 0617 9227 PB	Sº Valoración Dependencia Murcia	C/ Greso, nº 4, Edif. Bepos, Murcia	25.033,00	59.182,00	8.051,00	92.276,00	24.000,00	184.552,00
15-BT	ES 0021 0000 0582 4587 ZH	H.T.E. Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n, Alcantarilla	14.408,00	41.103,00	10.361,00	65.870,00	24.000,00	131.740,00
16-BT	ES 0021 0000 0588 2722 ND	H.T.E. Caravaca	Avda. Juan Carlos I, nº 17, Caravaca	5.788,00	17.148,00	2.868,00	25.784,00	24.000,00	51.586,00
17-BT	ES 0021 0000 0618 5318 NV	H.T.E. Murcia I (Contrato 2)	Paseo Marqués de Cervera, nº 18-2, Bajo B,	14.265,00	40.100,00	7.478,00	61.843,00	24.000,00	123.886,00
18-BT	ES 0021 0000 1604 8594 SL	H.T.E. Torres de Cotillas (nuevo)	C/ Cristóbal Colón, s/n	7.244,00	21.046,00	8.531,00	36.821,00	24.000,00	73.842,00
19-BT	ES 0021 0000 0847 7307 BK	H.T.E. Yecla	C/ Rumbia, nº 55, Yecla	12.107,00	35.498,00	7.906,00	55.509,00	24.000,00	111.018,00
20-BT	ES 0021 0000 0639 6988 QM	H.T.E. San Javier	C/ Luis Garay, nº 39, San Javier	13.444,00	37.408,00	10.889,00	61.842,00	24.000,00	123.684,00
21-BT	ES 0021 0000 0588 8788 GF	H.T.E. Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº 24, Cartagena	11.157,00	30.419,00	7.850,00	49.426,00	24.000,00	98.852,00
22-BT	ES 0021 0000 0588 7260 WQ	H.T.E. Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº 58, Cartagena	17.400,00	48.855,00	12.170,00	78.425,00	24.000,00	156.850,00
23-BT	ES 0021 0000 0604 7685 FL	H.T.E. Jumilla	Paseo Poeta Lorenzo Guadalupe	15.245,00	38.918,00	11.993,00	66.156,00	24.000,00	132.312,00
24-BT	ES 0021 0000 0846 8088 WW	H.T.E. La Unión	C/ Real, nº 63	9.018,00	27.073,00	9.584,00	45.675,00	24.000,00	91.350,00
TOTAL SUMINISTROS CON TARIFA DE BAJA TENSION 100				356.530,00	977.240,00	255.655,00	1.689.365,00	24.000,00	1.733.365,00

Consumo Total 12 meses	Consumo Total 24 meses
8.371.070 kWh	14.301.062 kWh
CONSUMO TOTAL (kWh)	



5.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El Instituto Murciano de Acción Social se reserva el derecho a modificar según sus necesidades tanto la tarifa de acceso como las potencias en el transcurso del contrato. La compañía adjudicataria deberá tramitar dichas modificaciones ante la compañía distribuidora correspondiente. Ninguna de estas variaciones tendrá, en ningún caso, repercusión económica en la tarifa ofertada, ni en los servicios asociados al presente contrato, aplicándosele las condiciones contractuales.

6.- FACTURACIÓN

Se presentarán facturas individuales para cada uno de los puntos de suministro con periodicidad mensual, tanto en papel como en formato electrónico.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente.
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Término de energía
- Término fijo
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo
- Nº de contador o contadores y tipo

Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.

7.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO

La entrega del suministro se realizará en la dirección prevista en el punto de suministro, reflejada en el apartado 4 de este pliego.

Tendrán el carácter de entrega y recepción de bienes, los consumos realizados desde la fecha de inicio del plazo de ejecución y hasta la finalización del mismo.

El contratista está obligado a suministrar la energía eléctrica objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de calidad del suministro previstas en la reglamentación vigente.

El suministro deberá prestarse en las condiciones de Calidad del Servicio, Producto y Atención al Cliente y demás condiciones establecidas en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



8.- SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La empresa adjudicataria realizará en nombre del Instituto Murciano de Acción Social sin cargo alguno para ésta las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.
- Gestión con la compañía distribuidora para la instalación de contador electrónico con disponibilidad para telemedida incluyendo comunicaciones en régimen de alquiler, en aquellos suministros que todavía no dispongan de dicho equipamiento. Pudiendo retirarlos una vez concluido el contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar, al responsable del contrato, con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Instituto Murciano de Acción Social.
- Adscribir al desarrollo del presente contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Ofrecer un servicio de atención personal al consumidor, para ello, la empresa adjudicataria designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia con capacidad suficiente para atender y proponer solución ante las incidencias que ocurran. Dicho gestor estará en contacto directo con el Responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará la designación del gestor una vez haya finalizado la formalización del contrato.
- Servir de apoyo e intermediación en tiempo real con la Distribuidora en la resolución de las incidencias, independientemente de cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
- Tener suficiencia técnica para acometer el suministro objeto del contrato y hacerlo efectivo en un plazo inferior a 40 días, y el comercializador deberá aportar el justificante de solicitud del Acceso de Terceros a Red antes de 10 días contados a partir de la fecha de aceptación del contrato.
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro de la provincia o de la Comunidad Autónoma.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Instituto Murciano de Acción Social, en tiempo real, a través de un acceso de Internet y sin coste alguno, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por períodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencia, facturación), así como sobre las curvas de carga de potencia cuartohoraria activa (periodo de integración quince minutos) y reactiva resultantes de cada punto de suministro.



Igualmente la empresa adjudicataria estará obligada a informar a quien determine el Instituto Murciano de Acción Social, de la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora del punto de suministro vinculado al contrato.

El adjudicatario estará obligado a petición del Instituto Murciano de Acción Social a facilitar todos los datos necesarios para que pueda realizar la telemedida de los contadores directamente o por medio de una empresa contratada al efecto. Para ello deberá facilitar los siguientes datos: CUPS, número de teléfono, dirección de enlace, punto de medida y clave de enlace o contraseña.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Acción Social.

9.- CORRECCIÓN DE ENERGÍA REACTIVA

La empresa adjudicataria, se compromete a enviar un aviso a los responsables del seguimiento de dicho punto de consumo, de desviaciones en el consumo de energía reactiva. Además en el aviso, la empresa adjudicataria debe proponer la solución más conveniente técnica y económicamente para solucionar esta desviación. El aviso se realizará de la forma que el adjudicatario considere más oportuna siempre y cuando reciba conformidad de recepción por parte de los responsables de seguimiento.

Estas comunicaciones deben efectuarse en el plazo máximo de un mes.

10.- AJUSTE DE POTENCIAS

La empresa adjudicataria, se compromete a enviar un aviso a los responsables del seguimiento de dicho punto de consumo de desviaciones en la potencia contratada. Además en el aviso, la empresa adjudicataria debe proponer la solución más conveniente técnica y económicamente para solucionar esta desviación. El aviso se realizará de la forma que el adjudicatario considere más oportuna siempre y cuando reciba conformidad de recepción por parte de los responsables de seguimiento.

Estas comunicaciones deben efectuarse en el plazo máximo de un mes.

11.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad de servicio en el suministro eléctrico vendrá referida a los siguientes aspectos, tal y como se especifica en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre:

- Concepto, contenido y extensión de la calidad de servicio y definiciones. Será de aplicación lo expuesto en los artículos 99 y 100 del mencionado Real Decreto.
- Continuidad del suministro. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 101 del mencionado Real Decreto.



- Calidad del producto. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 102 del mencionado Real Decreto.
- Calidad de atención al consumidor. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 103 del mencionado Real Decreto.
- Cumplimiento de la calidad de suministro individual. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 104 del mencionado Real Decreto.

Se deberá garantizar el suministro de energía eléctrica demandado en cada instalación durante el período contratado.

12.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

Las consecuencias del incumplimiento de la calidad de suministro serán las expuestas en el artículo 105 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

Las responsabilidades en el cumplimiento de la calidad de suministro serán las expuestas en el artículo 109 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

13.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

La empresa adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de energía eléctrica. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de estos servicios públicos, salvo en los casos que señala el artículo 87, suspensión del suministro, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de los servicios públicos de carácter esencial, como señala el artículo 89, del mencionado Real Decreto.

Murcia, a 15 de abril de 2013.

El Jefe de Sección
de Mantenimiento

Fdo. Marcelino Milán García

Vºb.
El Técnico Responsable
de la Oficina Técnica del Imas

Fdo. Juan Luis Ballesteros Galante.